

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JUAN RAMIREZ TORRES
Demandado: MARIA DEL CARMEN FLORIAN SAN MARTIN
Radicado: 500013110002-2020-00176-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de junio de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del informe secretarial que antecede, a fin de darle celeridad al trámite del proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo a la apoderada de oficio designada para representar los intereses de la demandada MARIA DEL CARMEN FLORIAN SAN MARTIN y en su reemplazo nombrar al abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO, quien puede ser citado en la Calle 34 N° 31A – 30 Barrio San Fernando de Villavicencio, número de contacto telefónico 3105650823 y correo electrónico herneylizarazoabogado@hotmail.com. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a329cf5dc8b763ff7b9329d440b77f92e2e03477cb979268a4773462a60bdf1**

Documento generado en 24/06/2022 12:15:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**